OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2448790 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Juan Sebastian Sanchez Romero

Entre los suscritos, **ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00624 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de Julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Juan Sebastian Sanchez Romero** identificado (a) con la C. de C. No. 1047486990 de Cartagena, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2448790 del 27 de abril de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de abril de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o Virtualizacion en el área de Bilinguismo en los diferentes programas que atiende el centro agroturistico regional santander"*, **2.** Que de conformidad con la cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Siete (7) meses veintiún (21) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta millones treinta mil pesos m/cte (30.030.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable. **3.** Que mediante correo electrónico el día 16 de julio de 2021 la supervisora del contrato indica lo siguiente: *Cordial Saludo estimado Ing. Oscar Julián, deseando que se encuentre muy bien, en atención a revisión de ejecución contractual de la Formación titulada presencial, se identifica que los siguientes contratos exceden el calendario académico y la presente vigencia, en este sentido, la fecha de terminación del contrato para los instructores sería el 18 de diciembre de 2021 y para administrativos sería el 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior de manera respetuosa solicito su autorización para el respectivo trámite de reversión, así:*

No.	Nro. Contrato	Nombre	Rol	Nueva fecha de terminación	Días a Reducir	Valor a Reducir
1	CO1.PCCNTR.2438391	ESPINOSA PAREDES LUIS GUSTAVO	Instructor	18 de diciembre de 2021	1	130.000
2	CO1.PCCNTR.2439112	LOPEZ VARGAS SYLVIA ALEJANDRA	Instructor	18 de diciembre de 2021	1	130.000
3	CO1.PCCNTR.2448790	SANCHEZ ROMERO JUAN SEBASTIAN	Instructor	18 de diciembre de 2021	5	650.000
4	CO1.PCCNTR.2465203	DUARTE MURALLAS HELMER	Instructor	18 de diciembre de 2021	5	650.000
5	CO1.PCCNTR.2478269	TOLOZA GOMEZ DAVID ORLANDO	Instructor	18 de diciembre de 2021	1	130.000
6	CO1.PCCNTR.2478458	GOMEZ MARQUEZ MARIO HELI	Instructor	18 de diciembre de 2021	2	260.000
7	CO1.PCCNTR.2511322	GOMEZ GRISALES JUAN CARLOS	Instructor	18 de diciembre de 2021	5	650.000
8	CO1.PCCNTR.2254009	AGON SANCHEZ MAYRA ALEJANDRA	Administrativo	31 de diciembre de 2021	10	700.000
TOTAL REDUCCIONES						3.300.000

4. Que el subdirector de centro mediante correo electrónico del 16 de julio de año en curso autoriza las respectivas modificaciones 5. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2448790 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula Segunda la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Siete (7) meses dieciseis (16) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Disminuir al valor total del contrato la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos m/cte (650.000), **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula tercera la cual quedara asi: **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO** Se fija como valor total para el contrato la suma de veintinueve millones trescientos ochenta mil pesos m/cte (29.380.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable., cada uno demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2448790 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

Se firma la presente acta con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

POR EL SENA

Óscar Julian Gelvez Lozano
C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga.
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Juan Sebastian Sanchez Romero
C. de C. No. 1047486990 de Cartagena

Vbo. Johon Fredy Sanabria Muñoz
Supervisor del Contrato